

COMUNICADO



De acuerdo a la norma técnica disposiciones que regulan la administración y el uso del portal siseve en las instancias de gestión educativa descentralizada 262 – 2019 MINEDU, señala que, la afiliación del portal SISEVE es un procedimiento de cumplimiento obligatorio y la administración recae en el responsable de convivencia, así mismo el director de la II.EE debe actualizar los datos personales de los administradores del portal SISEVE, al inicio de cada año escolar, bajo responsabilidad; por lo que se dará un plazo límite el día 12 de abril del presente año. En el caso de Instituciones educativas que no cuenten con servicio de acceso a internet y debido a la crisis sanitaria que estamos viviendo y el respectivo aislamiento social, el director deberá contactarse con la unidad de gestión Educativa Local de contralmirante villar Y/o coordinar con el especialista de convivencia escolar el Lic. Gino Martin Benites Navarro para la asistencia técnica a los directivo de las respectivas IIEE de la jurisdicción e ingresar las acciones desarrolladas para la atención de los casos de violencia escolar en el Portal SISEVE.

Zorritos, 02 de abril del 2020

Mg. Santiago Paulo Medina Dios

Jefe de AGP